



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

41º período de sesiones

23 a 26 de febrero de 2010

Tema 4 o) del programa provisional*

**Temas de información: clasificaciones económicas
y sociales internacionales**

Clasificaciones económicas y sociales internacionales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó respondiendo a la petición formulada por la Comisión de Estadística en su 40º período de sesiones**. En él se ofrece un panorama general de las actividades que se han realizado recientemente en la esfera de las clasificaciones económicas y sociales en respuesta a las solicitudes de la Comisión. En particular, se describen los resultados de la reciente reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, incluida la labor sobre la reformulación del mandato del Grupo y un esbozo de la estrategia para la labor futura. Se invita a la Comisión a tomar nota de esas actividades y del procedimiento propuesto para aprobar una actualización del mandato y el programa de trabajo del Grupo de Expertos.

* E/CN.3/2010/1.

** *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 4 (E/2009/24), cap. I.A.*



I. Introducción

1. En el presente informe se ofrece un panorama general de las actividades que se han realizado en la esfera de las clasificaciones económicas y sociales desde el 38º período de sesiones de la Comisión celebrado en 2007.
2. La información del presente informe se organiza en dos capítulos. En el capítulo II se resaltan las actividades principales realizadas desde 2007 en relación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), la Clasificación Central de Productos (CCP), la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), ya fueran recomendadas en períodos de sesiones anteriores de la Comisión o puestas en marcha por sus respectivos órganos rectores.
3. En su reunión de 2009, el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales examinó cómo habían avanzado las labores sobre esas clasificaciones y proporcionó orientación sobre otras muchas clasificaciones que se estaban elaborando. Las cuestiones principales planteadas en la reunión del Grupo de Expertos, que repercuten sobre el programa de trabajo y la organización de los trabajos futuros, se describen en el capítulo III del presente informe.
4. En el sitio web sobre clasificaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas¹ se puede consultar información adicional sobre las clasificaciones examinadas durante la reunión del Grupo de Expertos de 2009, que quedó reflejada en el informe de la reunión y en los documentos presentados a ella.

II. Actividades realizadas por los custodios de las clasificaciones dentro de la familia de clasificaciones internacionales

A. Actividades realizadas por la División de Estadística de las Naciones Unidas

5. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha continuado desarrollando instrumentos de aplicación de las revisiones recientes de la CIIU y la CCP y ha realizado actividades de asistencia técnica de acuerdo con las directrices proporcionadas por la Comisión en sus períodos de sesiones anteriores.
6. En particular, la División de Estadística ha seguido elaborando la Guía de Aplicación para la cuarta revisión de la CIIU y la Guía Complementaria de la CIIU y la CCP, que se presentaron en versión preliminar a la reunión del Grupo de Expertos en 2009 para que las examinase.
7. Se han preparado tablas de correspondencia entre la cuarta revisión de la CIIU y las versiones anteriores; entre la segunda versión de la CCP y la versión anterior; y entre la segunda versión de la CCP y la cuarta revisión de la CIIU. Además, también se han difundido tablas de correspondencia entre la segunda versión de la CCP y el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, la

¹ Véase <http://unstats.un.org/unsd/class/intercop/expertgroup>.

cuarta revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) y la versión revisada de la Clasificación Ampliada de los Servicios de Balanza de Pagos, y entre la cuarta revisión de la CIIU y el North American Industry Classification System (NAICS).

8. Se ha elaborado un índice alfabético de la segunda versión de la CCP que se puede consultar en el sitio web de la División de Estadística.

9. La División de Estadística también ha realizado varios cursos prácticos sobre clasificaciones con el objetivo de promover las clasificaciones uniformes revisadas recientemente, informar a los países sobre los cambios introducidos en esas clasificaciones y las consecuencias para su aplicación y proporcionar orientación para la utilización de las clasificaciones. Esos cursos prácticos se han dictado para países de la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (junio de 2007), la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (diciembre de 2007), la región de la Comisión Económica para África (noviembre de 2008), la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (noviembre de 2008 y septiembre de 2009) y países del Caribe (noviembre de 2009)². Ese último curso práctico fue organizado por la Comunidad del Caribe y recibió un apoyo importante de la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se ha programado un curso práctico para los países francófonos de África para enero de 2010.

10. Está previsto realizar a principios de 2010 un estudio de seguimiento de la utilización actual de las clasificaciones de actividades y productos.

11. Se ha terminado de traducir la cuarta revisión de la CIIU a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y las publicaciones están ahora disponibles en versión electrónica e impresa, lo que facilita la aplicación y el uso de la clasificación en muchos países.

12. La División de Estadística también ha realizado labores sobre otras clasificaciones diversas, en particular las relacionadas con los bienes y servicios ambientales, las industrias ambientales, los productos de la energía y los productos de desecho. Esa labor se ha realizado en coordinación con diferentes secciones dentro de la División y con otros grupos de trabajo.

13. La División de Estadística continúa manteniendo una línea de información telefónica sobre las clasificaciones y publicando el Boletín informativo sobre clasificaciones como medios principales para prestar asistencia a las oficinas de estadística y otros usuarios de las clasificaciones.

B. Actividades realizadas por la Organización Internacional del Trabajo

14. La estructura definitiva de clasificación de la CIUO (CIUO-08) ha estado disponible desde principios de 2008 en el sitio web de la OIT en español, francés e inglés. En julio de 2009 se publicó en ese mismo sitio web un último borrador en

² En <http://unstats.un.org/unsd/class/intercop/training> se puede consultar información sobre esos cursos prácticos.

inglés de las definiciones detalladas de todos los grupos de la CIUO-08. También aparecen tablas de correspondencia con la CIUO-88. Está previsto publicar en un futuro próximo un índice actualizado en inglés de títulos de las ocupaciones. Ese material, junto con una introducción actualizada, aparecerá posteriormente como publicación de la OIT, después de su revisión editorial oficial.

15. Se ofrecerán versiones en español y francés de esos materiales tan pronto como sea posible. La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) ha elaborado versiones de la estructura de la CIUO-08 (pero no definiciones de grupos) en todos los idiomas de la Unión Europea. Varios países están revisando o ya han terminado de revisar sus clasificaciones nacionales de ocupaciones ajustándolas a la CIUO-08.

16. La OIT concederá una prioridad alta al suministro de capacitación por regiones y a la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos directamente a países o grupos de países sobre la clasificación de ocupaciones. Sobre la base de la experiencia adquirida con esas actividades, la OIT también se propone preparar un manual y material de capacitación sobre cómo adaptar el uso de la CIUO-08 a contextos nacionales y regionales.

17. De acuerdo con el mandato de la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo celebrada en 2008, la OIT también comenzará a examinar la Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo (CICE-93).

C. Actividades realizadas por el Instituto de Estadística de la UNESCO

18. En octubre de 2007, en el 34º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO, las autoridades nacionales manifestaron su deseo de que el Instituto de Estadística reevaluase la CINE tomando en consideración los cambios que se habían producido en la estructura de los sistemas educativos desde la revisión de 1997, prestando atención especial a la enseñanza superior. Además, algunos organismos internacionales habían señalado diversos problemas que era preciso examinar, relacionados con el marco conceptual de la CINE y su aplicación en los planos regional y mundial.

19. El Instituto ha establecido un grupo de asesoramiento técnico para que proporcione orientación sobre la estrategia de examen, tome parte en las consultas, ayude a orientar la investigación y formule recomendaciones para revisar la clasificación actual. El grupo de asesoramiento técnico está constituido por los principales organismos internacionales de reunión de datos (el Instituto de Estadística, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Eurostat), además de 12 expertos en educación de África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa. Todos ellos representan una gran diversidad de integrantes de la comunidad internacional de productores y usuarios de datos.

20. En su primera reunión, el grupo de asesoramiento técnico examinó los problemas actuales de la clasificación, señaló otros nuevos y estableció prioridades para la acción. Se seleccionaron las esferas siguientes para centrar especialmente en ellas la labor de desarrollo como parte del examen de la CINE: reconsideración de la clasificación post-secundaria y terciaria (niveles 4, 5 y 6 de la CINE); redefinición de criterios y definiciones, especialmente por lo que se refiere a la orientación

(general o profesional) y el destino (mercado de trabajo o educación ulterior) de los programas de educación secundaria; mejora del modo en que se ocupa la CINE de los programas de cuidado y educación del niño en la primera infancia y de los programas de educación y capacitación técnica o profesional; redefinición del nivel educativo y estudio de las repercusiones para la reunión de datos; e introducción de criterios específicos para la clasificación de la educación no formal.

21. En la reunión del grupo de asesoramiento técnico se estableció también una estrategia para formular propuestas y alcanzar el consenso sobre las recomendaciones que se han de presentar a la Conferencia General de 2011.

22. Se espera presentar una versión revisada de la CINE a la Conferencia General en su 36º período de sesiones, en 2011. En la actualidad se puede consultar en el sitio web de la UNESCO un informe provisional, presentado a la 35ª Conferencia General³.

D. Actividades realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

23. Durante los dos últimos años, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) han colaborado en relación con un conjunto de propuestas para el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, por conducto del Subcomité de Examen del Sistema Armonizado y el Comité del Sistema Armonizado.

24. La nueva versión de la Nomenclatura del Sistema Armonizado (SA2012) incluirá 320 modificaciones sobre los productos agrícolas y pesqueros. Entrará en vigor el 1º de enero de 2012, conforme a la decisión adoptada por el Consejo de la OMA el 26 de junio de 2009.

25. La aprobación de esas modificaciones hará que la siguiente versión del Sistema Armonizado se adapte mejor a las estadísticas de la agricultura y la pesca y sea más provechosa para ellas, mejorando su calidad y precisión, lo que permitirá al SA2012 convertirse en una norma internacional para clasificar y codificar bienes de importancia específica para la seguridad alimentaria y proporcionar datos para la alerta temprana del programa de la FAO.

26. Puesto que muchas de esas modificaciones se basaron en los detalles introducidos en la segunda versión de la CCP siguiendo la propuesta formulada por la FAO durante su revisión, las modificaciones que se espera introducir en el Sistema Armonizado también lo harán más compatible con las categorías de la CCP para productos agrícolas y alimenticios y establecerán una correspondencia y una armonización sólidas entre esas dos importantes clasificaciones uniformes internacionales, lo que facilitará aún más la comparación de las estadísticas de producción y de comercio.

27. Entre otros, los cambios introducidos se refieren a: a) productos con un volumen elevado de producción interna aunque con un comercio transfronterizo reducido; b) semillas para plantar; c) productos de potencial importancia económica futura; d) productos necesarios para hacer un seguimiento de las especies de peces

³ Véase <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001837/183706e.pdf>.

que podrían correr peligro o ser objeto de sobreexplotación; y e) productos necesarios para el análisis de la seguridad alimentaria.

III. Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales

A. Introducción

28. En su 30º período de sesiones, celebrado en 1999, la Comisión de Estadística recomendó que el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales actuase como el órgano coordinador central para ejecutar las revisiones de las clasificaciones, preparar propuestas prácticas para lograr la concordancia de las clasificaciones internacionales y multinacionales existentes y examinar los principios básicos⁴. Desde entonces, el Grupo de Expertos se ha reunido cada dos años y ha avanzado en la labor sobre las clasificaciones internacionales.

29. El programa de trabajo inicial del Grupo de Expertos se formuló en el contexto de las revisiones de la CIIU y la CCP. Si bien esas dos revisiones han predominado en la labor del Grupo, durante sus sesiones también se han examinado otras clasificaciones.

B. Reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales celebrada en 2009

30. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales se reunió de nuevo del 1 al 4 de septiembre de 2009 y examinó una gran diversidad de cuestiones relacionadas con las clasificaciones. Entre los temas que se trataron cabe señalar las clasificaciones revisadas recientemente (como la CIIU, la CCP y la CIUO) en las que el centro de atención ha pasado ahora a la aplicación, las clasificaciones establecidas que se están revisando (como la CINE y la Clasificación Internacional de Enfermedades) y las clasificaciones que están comenzando a elaborarse (como las clasificaciones de los productos de la energía, de los desechos o del empleo del tiempo).

31. En el informe definitivo de la reunión del Grupo de Expertos se proporciona información más detallada sobre las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones formuladas para cada una de las clasificaciones examinadas; ese informe se puede consultar en el sitio web de la División de Estadística, en la dirección siguiente: <http://unstats/unsd/class/intercop/expertgroup/default.asp>.

32. El cambio en los temas estadísticos de los que se ha ocupado el Grupo de Expertos es el resultado de diferentes factores. Uno de ellos es que ya no es tan necesario debatir los detalles teóricos de la CIIU y la CCP, que habían dominado las reuniones anteriores del Grupo de Expertos, una vez finalizadas las revisiones de esas dos clasificaciones. Otro motivo es la aparición de nuevas clasificaciones que hay que convertir en clasificaciones uniformes.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento núm. 4* (E/1999/24), del párrafo 108 b).

33. A raíz de las deliberaciones iniciales celebradas durante la reunión se aprobaron recomendaciones para que subgrupos especiales del Grupo de Expertos realizaran labores adicionales en relación con los aspectos técnicos de las clasificaciones examinadas.

34. Además, el Grupo de Expertos se ocupó de la cuestión de la oficialización de los criterios para preparar y evaluar nuevas clasificaciones y revisiones de las clasificaciones en vigor de la familia de clasificaciones internacionales. El Grupo de Expertos también examinó a fondo el mandato y los mecanismos de trabajo del Grupo como organismo central de coordinación para las clasificaciones internacionales, tomando en consideración las nuevas necesidades.

C. Familia de clasificaciones internacionales

35. Se ha formado un subgrupo para examinar los criterios que deben cumplir las clasificaciones para ser consideradas uniformes, ser incluidas en la familia de clasificaciones internacionales y ser consideradas clasificaciones de referencia dentro de la familia. Esa labor se basará en los documentos ya existentes que se prepararon en 1999, y se examinarán los criterios en vigor para asegurar que queden reflejadas las nuevas condiciones sobre clasificaciones. Contar con un conjunto de criterios oficializados más estrictamente facilitará también cualquier labor preparatoria sobre las clasificaciones nuevas, al proporcionar un conjunto claro de requisitos mínimos que deben cumplir.

D. Mandato y mecanismos de trabajo del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales

36. Se examinaron el alcance de la labor y las responsabilidades del Grupo de Expertos y sus mecanismos de trabajo. Se está preparando un mandato actualizado para el Grupo en el que se explicarán en detalle y con mayor claridad los límites de las responsabilidades y las competencias del Grupo, lo que es esencial en una labor que abarca un conjunto cada vez más amplio de cuestiones relacionadas con la clasificación.

37. Especialmente durante los debates sobre las clasificaciones nuevas (o las que todavía estaban elaborándose), quedó de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque más estratégico y más oficializado para determinar el alcance de la labor del Grupo de Expertos, sus responsabilidades y los criterios para adoptar decisiones. También se han planteado cuestiones similares durante el debate sobre las clasificaciones que se aprueban siguiendo un proceso que no inicia oficialmente la Comisión de Estadística, como las clasificaciones que mantienen los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que cuentan con sus propios órganos rectores.

38. En el mandato revisado se examinará también la estructura orgánica del Grupo de Expertos para asegurar que pueda realizar su labor de modo fidedigno entre las reuniones bienales; ello entraña definir más claramente quiénes son sus miembros y probablemente establecer una mesa que supervise la labor entre reuniones, así como una definición de las responsabilidades y competencias de esa mesa.

E. Conclusión

39. En el momento de redactar el presente informe, todavía no se dispone de una propuesta definitiva para el mandato y el programa de trabajo del Grupo de Expertos. Se recomienda posponer el examen del tema hasta el período de sesiones siguiente de la Comisión, que se celebrará en 2011. Por ello, se propone que el mandato y el programa de trabajo reformulados se presenten a la Comisión en su período de sesiones siguiente para su examen y aprobación.
